



Instituto Nacional de Defensa Civil  
Dirección Desconcentrada Ayacucho



**MEMORANDO N° 030 - 2020- INDECI/41.0**

A : **Ing. Julio C. Alvites López**  
Coordinador (E) del FONDES.

De : **Mg. César D. ECHEGARAY PACHECO**  
Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Ayacucho.

Asunto : Solicitud de continuidad de las actividades de emergencia del distrito de Samugari.

Referencia : Oficio N° 0059-2020-MDS/A

Fecha : Ayacucho, 03 de febrero 2020

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de hacerle llegar un cordial saludo de la DDI – Ayacucho, por la presente remito adjunto información complementaria de la solicitud de continuidad de las actividades de emergencia del distrito de Samugari, provincia La Mar – Ayacucho remitido con el documento de la referencia.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines administrativos.

Atentamente



**Mg. César D. Echegaray Pacheco**  
Director de la Dirección Desconcentrada de Ayacucho  
Instituto Nacional de Defensa Civil

N° oper 0008252



Palmapampa, 28 de enero del 2020.

**OFICIO N° 0059-2020-MDS/A**

Señor:

**JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA**  
Secretario Técnico de FONDES

Ciudad –

**ASUNTO:** Solicita continuidad de ejecución de las actividades de emergencias.

**Ref.** Decreto Supremo N° 212-2019-EF

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Samugari VRAEM – Provincia La Mar – Ayacucho.

El presente, tiene por finalidad de SOLICITARLE la continuidad de ejecución de las actividades de emergencias, con saldo por el monto de S/. 236,151.00 para el presente año 2020, para tal efecto se adjunta:

- Informe N° 014-2020-MDS-GM/OPP/TRMA, de 28/01/2020 conteniendo información financiera del saldo balance del año 2019 de la actividad de emergencias.
- Informe N° 043-2020-MDS/SGIPDU/ASD -SG de 28/01/2020, contenido información de avance físico de la actividad de emergencias

Es ocasión para expresarle las muestras de mi distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI  
LA MAR - AYACUCHO

ABRAHAM VILA GUTIÉRREZ  
ALCALDE

C.c.  
Arctivo.

**Alc.Ing. Abraham Vila Gutiérrez**

vilapalmapampa16@gmail.com

978022380

982003210  
956660711

mdsamugari@hotmail.com  
mdsamugari@gmail.com

@MD Samugari - Palmapampa

Jr. Los Laureles s/n Plaza Principal  
Palmapampa - Samugari VRAEM

22



# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558



## INFORME N° 014- 2020-MDS-GM/OPP/TRMA

SEÑOR : Econ. JOSAFAT RIOS QUISPE  
Gerente Municipal

ASUNTO : Continuidad de las actividades de emergencias

REFERENCIA : D.S. N°212-2019-EF

FECHA : Palmapampa 28 de enero del 2020.



Por el medio del presente me dirijo a su despacho para saludarle y hacer mi informe del saldo de balance del año 2019, de la ejecución de la actividad: Descolmatación y colocación de roca al volteo en tramos críticos del cauce del río Samugari progresivas 0+000 - 0+660 por afectación al camino vecinal hacia Guayaquil e Iribamba por huayco ocurrido el 25 de enero del 2019, ubicado en el Distrito de Samugari, Provincia La Mar, Región Ayacucho. Según el siguiente detalle:

Presupuesto asignado : 448, 976.00  
Monto contratado :  
Concurso Publico N°001-2019-MDS/CS  
Contrato N°0249-2019-MDS/GM  
Plazo de ejecución : 60 Días calendario (desde 28-11-2019 al 27-01-2020)  
Devengado al 31 de diciembre del 2019: 212,825.00  
Saldo de balance 236,151.00

**Se deberá realizar trámite ante el FONDES, para solicitar uso de recurso como saldo de balance y continuidad de las actividades de emergencias para el presente año, por el monto se S/ 236,151.00.**

Es cuanto informo para su determinación correspondiente en concejo municipal.

Atentamente.



Formato: Continuidad de recursos para las acciones a cargo de la Comisión Multisectorial del FONDES

En el marco del artículo 51 del Decreto de Urgencia N° 014-2019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 1. RECURSOS ORDINARIOS

NIVEL DE GOBIERNO	SECTOR / DEPARTAMENTO	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCION DE INVERSION/OBRA	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA / MITIGACION	DECRETO SUPREMO 2019 N°	CATEGORIA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	PIR 2019 (e)	DEVENGADO 2019 (b)	GIRADO 2019 (c)	Diferencia 1: DEVENGADO NO GIRADO (d)=(a)-(b)	Diferencia 2: DEVENGADO NO GIRADO (e)=(b)-(c)	MOMTO A INCORPORAR 2020 (f)=(d)+(e)	Datos del Acta	
																		N° de Acta	Monto Priorizado (S/)
301848	AYACUCHO	050509 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI	301848 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001	ACCIONES COMUNES	5005144	Descolmatación y colocación de roca al volteo en tramos críticos del cauce del río Magdalena progresivas 0+000 - 0+700 por afectación a viviendas e infraestructura pública por huayco ocurrido el 25 de enero del 2019, ubicado en el Centro Poblado de Pauclichan, Distrito de Samugari, Provincia La Mar, Región Ayacucho.	D.S. N° - 212 - 2019- EF	5	23	329.473.00	329.472.95	329.472.95	0.64	0.00	0.64 ACTA N°12	329.473.00	
301848	AYACUCHO	050509 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI	301848 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001	ACCIONES COMUNES	5005144	Descolmatación y colocación de roca al volteo en tramos críticos del cauce del río Mejamayo progresivas 0+000 - 0+860 por afectación a viviendas e infraestructura pública por huayco ocurrido el 25 de enero del 2019, ubicado en el Centro Poblado de Paltrapampa, Distrito de Samugari, Provincia La Mar, Región Ayacucho.	D.S. N° - 212 - 2019- EF	5	23	357.140.00	357.139.59	357.139.59	0.41	0.00	0.41 ACTA N°12	357.140.00	
301848	AYACUCHO	050509 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI	301848 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001	ACCIONES COMUNES	5005144	Descolmatación y colocación de roca al volteo en tramos críticos del cauce del río Samugari progresivas 0+000 - 0+650 por afectación al camino vecinal río Guayaquil e Inbamba por huayco ocurrido el 25 de enero de 2019, ubicado en el Distrito de Samugari, Provincia La Mar, Región Ayacucho.	D.S. N° - 212 - 2019- EF	2	23	448.976.00	212.825.00	212.825.00	236.151.00	0.00	236.151.00 ACTA N°12	448.976.00	
													1.135.598						



**MARCO PRESUPUESTAL Vs DEVENGADO - 2019**  
**DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE**  
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO  
 PROVINCIA : 05 LA MAR  
 PLIEGO : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI [301848]

SEC. FUNC FF RB	PRG/PRODI/PROY ACT/IA/OBR FU DIVF GRPF CATEGORIA ESPECIFICA DET	PIA	MODIF. PPTALES.	PIM (a)	TOTAL DEVENGADOS (b)	SALDO (a - b)	% AVANCE (b / a)
0091	0068.3000001.5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 15.016 .0036						
Meta: 00002 - 0212131 LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO, KILOMETRO: 2.000, AYACUCHO, LA MAR, SAMUGARI							
1	RECURSOS ORDINARIOS						
00	RECURSOS ORDINARIOS						
2.3.2	7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	0	448,976	448,976	212,825.00	236,151.00	47.40
PARCIAL	RUBRO 00	0	448,976	448,976	212,825.00	236,151.00	47.40
PARCIAL	FTE 1	0	448,976	448,976	212,825.00	236,151.00	47.40
<b>TOTAL</b>	<b>META</b>	<b>0</b>	<b>448,976</b>	<b>448,976</b>	<b>212,825.00</b>	<b>236,151.00</b>	<b>47.40</b>
<b>TOTAL</b>	<b>EJECUTORA</b>	<b>0</b>	<b>448,976</b>	<b>448,976</b>	<b>212,825.00</b>	<b>236,151.00</b>	<b>47.40</b>
	RESUMEN ...						
	TOTAL FUENTE 1	0.00	448,976.00	448,976.00	212,825.00	236,151.00	47.40
	RESUMEN ...						
	TOTAL RUBRO 00	0.00	448,976.00	448,976.00	212,825.00	236,151.00	47.40
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>448,976.00</b>	<b>448,976.00</b>	<b>212,825.00</b>	<b>236,151.00</b>	<b>47.40</b>


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI  
 LA MAR - AYACUCHO  
  
 MARES A. TAÍPE RAMOS  
 JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

**MARCO PRESUPUESTAL Vs DEVENGADO - 2019**  
**DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE**  
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO  
 PROVINCIA : 05 LA MAR  
 PLIEGO : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI [301848]

SEC. FUNC FF RB	PRG/PROD/PROY ACT/IA/OBR FU DIVF GRPF CATEGORIA ESPECIFICA DET	PIA	MODIF. PPTALES.	PIM (a)	TOTAL DEVENGADOS (b)	SALDO (a - b)	% AVANCE (b / a)
0089	0068.3000001.5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 19.016 .0036						
Meta: 00001 - 0212131 LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO, KILOMETRO: 1.000, AYACUCHO, LA MAR, SAMUGARI							
1	RECURSOS ORDINARIOS						
00	RECURSOS ORDINARIOS						
2.3.2	7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	0	329,473	329,473	329,472.36	0.64	100.00
PARCIAL	RUBRO 00	0	329,473	329,473	329,472.36	0.64	100.00
PARCIAL	FTE 1	0	329,473	329,473	329,472.36	0.64	100.00
<b>TOTAL META</b>		<b>0</b>	<b>329,473</b>	<b>329,473</b>	<b>329,472.36</b>	<b>0.64</b>	<b>100.00</b>
<b>TC</b>	<b>EJECUTORA</b>	<b>0</b>	<b>329,473</b>	<b>329,473</b>	<b>329,472.36</b>	<b>0.64</b>	<b>100.00</b>
	RESUMEN ...						
	TOTAL FUENTE 1	0.00	329,473.00	329,473.00	329,472.36	0.64	100.00
	RESUMEN ...						
	TOTAL RUBRO 00	0.00	329,473.00	329,473.00	329,472.36	0.64	100.00
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>329,473.00</b>	<b>329,473.00</b>	<b>329,472.36</b>	<b>0.64</b>	<b>100.00</b>


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI  
 LA MAR - AYACUCHO  
  
 MOISÉS A. TAÍPE RAMOS  
 JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

**MARCO PRESUPUESTAL Vs DEVENGADO - 2019**  
**DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE**  
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO  
 PROVINCIA : 05 LA MAR  
 PLIEGO : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI [301848]

PRG/PROD/PROY ACTIA/OBR FU DIVF GRPF	PIA	MODIF. PPTALES.	PJM (a)	TOTAL DEVENGADOS (b)	SALDO (a - b)	% AVANCE (b / a)
0090 0068.3000001.5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 19.016 .0036						
Meta: 00002 - 0212136 APOYO SOCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS, VIVIENDAS: 50.000, AYACUCHO, LA MAR, SAMUGARI						
1 RECURSOS ORDINARIOS						
00 RECURSOS ORDINARIOS						
2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	0	357,140	357,140	357,139.59	0.41	100.00
PARCIAL RUBRO 00	0	357,140	357,140	357,139.59	0.41	100.00
PARCIAL FTE 1	0	357,140	357,140	357,139.59	0.41	100.00
<b>TOTAL META</b>	<b>0</b>	<b>357,140</b>	<b>357,140</b>	<b>357,139.59</b>	<b>0.41</b>	<b>100.00</b>
<b>T EJECUTORA</b>	<b>0</b>	<b>357,140</b>	<b>357,140</b>	<b>357,139.59</b>	<b>0.41</b>	<b>100.00</b>
<b>RESUMEN ...</b>						
TOTAL FUENTE 1	0.00	357,140.00	357,140.00	357,139.59	0.41	100.00
<b>RESUMEN ...</b>						
TOTAL RUBRO 00	0.00	357,140.00	357,140.00	357,139.59	0.41	100.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>357,140.00</b>	<b>357,140.00</b>	<b>357,139.59</b>	<b>0.41</b>	<b>100.00</b>


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI  
 LA MAR - AYACUCHO  
  
 MOISÉS A. TAIPE RAMOS  
 JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

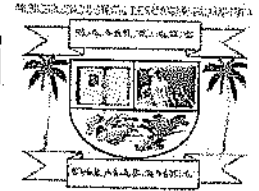


# Municipalidad Distrital de Samugari

## LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



**CONTRATO N° 0249-2019-MDS/GM**

**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACION Y COLOCACION DE ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRITICOS DEL CAUCE DEL RIO SAMUGARI PROGRESIVAS 0+000-0+660 POR AFECTACION AL CAMINO VECINAL HACIA GUAYAQUIL E IRIBAMBA POR HUAYCO OCURRIDO EL DIA 25 DE ENERO DEL 2019, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA LA MAR-AYACUCHO."**

Conste por el presente documento, la contratación de **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACION Y COLOCACION DE ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRITICOS DEL CAUCE DEL RIO SAMUGARI PROGRESIVAS 0+000-0+660 POR AFECTACION AL CAMINO VECINAL HACIA GUAYAQUIL E IRIBAMBA POR HUAYCO OCURRIDO EL DIA 25 DE ENERO DEL 2019, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA LA MAR-AYACUCHO."**, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20534461322, con domicilio legal en Jirón Los Laureles S/N Plaza Principal de Palmapampa del Distrito de Samugari de la Provincia de La Mar de la Región de Ayacucho, representada por su Gerente Municipal el **ECON. JOSAFAT RIOS QUISPE**, identificado con DNI N° 28590183, y de otra parte **"CONSORCIO VRAEM"**, conformado por las empresas:

- **GOMFER CONSTRUCCIONES SAC.** con RUC N° 20605355600 (80% PARTICIPACIONES).
- **AHREN CONTRATISTAS GENERALES SAC.** con RUC N° 20494637074 (20% PARTICIPACIONES).CC

Débidamente representado por su Representante legal **TEOFILO CESAR FERNANDEZ MARCELO**, identificado con DNI: N° 06659380 con domicilio legal en Jr. Limatambo Nro. 127 del distrito de San Luis - Provincia Lima - Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

Con fecha 08 días del mes de noviembre del año 2019, el comité de selección, adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2019-MDS/CS** para la contratación de **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACION Y COLOCACION DE ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRITICOS DEL CAUCE DEL RIO SAMUGARI PROGRESIVAS 0+000-0+660 POR AFECTACION AL CAMINO VECINAL HACIA GUAYAQUIL E IRIBAMBA POR HUAYCO OCURRIDO EL DIA 25 DE ENERO DEL 2019, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA LA MAR-AYACUCHO."**, a **CONSORCIO VRAEM**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de: **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACION Y COLOCACION DE ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRITICOS DEL CAUCE DEL RIO SAMUGARI PROGRESIVAS 0+000-0+660 POR AFECTACION AL CAMINO VECINAL HACIA GUAYAQUIL E IRIBAMBA POR HUAYCO OCURRIDO EL DIA 25 DE ENERO DEL 2019, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA LA MAR-AYACUCHO."** según el detalle siguiente:

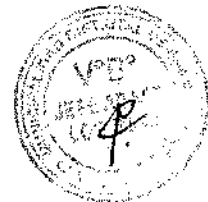
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Considerando que la ficha de emergencia establece las metas del servicio (punto de inicio y punto final), habiéndose determinado la cantidad de horas máquina y la cantidad de metros cúbicos de roca requeridos, se ha establecido que el presente servicio contempla las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	UNID	CANT.
1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
2	DESCOLMATACION DE MATERIAL SEMIROCOSO EN CAUCE DE RIO	M3	24,439.10
3	CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL	M3	30,573.31
4	SELECCIÓN Y APILAMIENTO DE ROCA EN CANTERA	M3	3,813.70
5	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA DESDE CANTERA	M3	3,813.70
6	ACOMODO DE ROCA AL VOLTEO	M3	3,813.70



**CONSORCIO VRAEM**  
**TEOFILO CESAR FERNANDEZ MARCELO**  
**REPRESENTANTE COMUM**





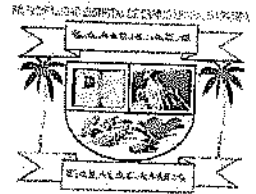


# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



**CONTRATO N° 0249-2019-MDS/GM**

4.1 Movilización y Desmovilización de maquinaria pesada en 01 glb: máquina excavadora Transportando 01 máquina excavadora sobre oruga de 200-300 HP y un Tractor de Orugas de 270-310 HP en camiones cama baja; y 03 volquetes de capacidad 15m3 autotransportado. Todos serán movilizados y desmovilizados desde la ciudad de San Francisco, a una distancia aproximada de 45 hasta Palmampampa.

4.2 Descolmatación de material en el cauce del río Samugari de 24,439.10 m3 de material gravoso en cauce del río en una longitud de 0.66 Km. y secciones transversales de cortes detalladas en el respectivo Plano adjunto. Trabajo a realizar con 01 und. un Tractor de Orugas de 270-310 HP.

4.3 Conformación de Dique con material de 23,737.91 m3 de material gravoso producto de la Descolmatación del río, en una longitud de 0.70 Km., y secciones transversales de cortes detalladas en el respectivo Plano adjunto para coronar el talud adyacente al Río Magdalena. Estos trabajos se realizarán con 01 und. Tractor de Orugas tipo Bulldozer de 270-295 HP.

4.4 Selección y apilamiento de roca en cantera (Dist. 10 Km); de 3,813.70 m3 de roca de cantera diámetro 40" para roca al volteo como protección, indicadas en Sustento del plano adjunto. Estos trabajos se realizarán con 01 und. Excavadora sobre orugas 200-300 HP. La extracción del material se realizará de la cantera Pan de Azúcar Coordenadas UTM Norte 8°592,663; Este 645,665.

4.5 Carqueo y Transporte de Roca en Cantera de 3,813.70 m3 Estos trabajos se realizarán con 01 und. Excavadora sobre orugas 200-300 HP y 03 Volquetes de capacidad de 15 m3.

4.6 Acomodado de Roca al Volteo de 3,813.70 m3 para protección de talud contra erosión e inundaciones según plano de secciones transversales. Estos trabajos se realizarán con 01 und. Excavadora sobre orugas de 200-300 HP.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/, 448,975.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en valorización mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

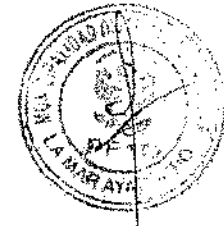
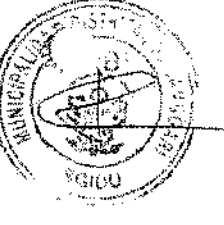
En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CONSORCIO VAEM  
Teofilo Cobarrubias Fernandez Marceño  
REPRESENTANTE





# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



**CONTRATO N° 0249-2019-MDS/GM**

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato, a través de REMYPE, Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.  
En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:
- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias a través de la REMYPE, , la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará, adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de 8 días calendarios, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de 15 días Calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

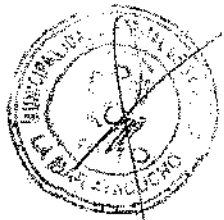
### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



CONSUELO VALENZUELA  
TEOFILO CESAR FERNANDEZ MARCELO  
REPRESENTANTE COMUN





# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



**CONTRATO N° 0249-2019-MDS/GM**

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

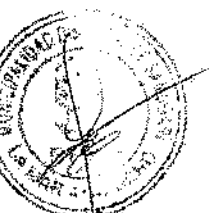
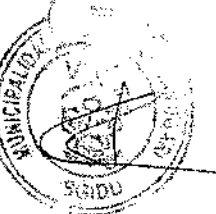
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSEJO VIREM  
Fabián Cesar Fernandez Marcellio





# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



**CONTRATO N° 0249-2019-MDS/GM**

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de notificación según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

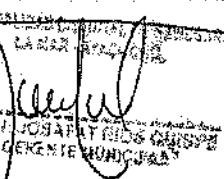
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Jirón Los Laureles S/N Plaza Principal de Palmapampa del Distrito de Samugari de la Provincia de La Mar de la Región de Ayacucho.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Jr. Limatambo Nro. 127 del distrito de San Luis - Provincia Lima - Lima La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Palmapampa a los 27 días del mes de noviembre del año 2019.



  
"LA ENTIDAD"

  
"EL CONTRATISTA"

**REGISTRO OFERTAS (ELECTRONICA): POSTOR UNICO**

CONSORCIO VRAEM conformado por GOMFER CONSTRUCCIONES S.A.C. y AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

A fin de cumplir lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección, se llevó a cabo la Evaluación y Calificación de Ofertas, de conformidad a lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección:

**EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS:**

Seguidamente se realizó la Evaluación de las Ofertas, conforme a los FACTORES DE EVALUACIÓN previstos en la Base Administrativa, del postor ADMITIDO:

- CONSORCIO VRAEM conformado por GOMFER CONSTRUCCIONES S.A.C. y AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Habiendo aplicado la formula lógica para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas propuestas, se obtuvo el siguiente resultado:

N°	POSTOR	Oferta	Puntaje (0/100)	Orden de Preelección
1	CONSORCIO VRAEM	448,975.00	100	UNICO

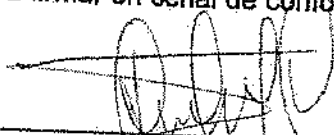
Seguidamente se prosigue a calificar al postor que ocupó COMO POSTOR UNICO teniendo el siguiente resultado:


- Se verifica los requisitos de calificación del postor CONSORCIO VRAEM, quienes cumplen con lo solicitado quedando calificado.

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

El comité de Selección adjudica la BUENA PRO. del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N°01-2019-MDS/CS, al postor: CONSORCIO VRAEM conformado por las empresas: GOMFER CONSTRUCCIONES S.A.C. y AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por el monto de S/ 448,975.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con 00/100 Soles).

Finalmente, el comité de selección da por concluida el presente acto siendo las 17:30 horas del mismo día y proceden a firmar en señal de conformidad.

  
ING. DAVID CARBAJAL HUALLPA  
PRESIDENTE TITULAR

  
Bach. ROSY YANETH POZO PEREZ  
MIEMBRO TITULAR - SUPLENTE

  
JULIO CESAR MORALES AGUILAR  
MIEMBRO TITULAR

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del departamento de Huánuco y de diversos Gobiernos Locales**

**DECRETO SUPREMO  
N° 212-2019-EF**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales; los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se creó el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una comisión multisectorial;

Que, el literal a) del párrafo 4º.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone la asignación hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIENTO MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 193 000 000,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil, para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales

Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

**Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4. Procedimiento para la asignación financiera**

Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, deben elaborar y proporcionar la información necesaria según el procedimiento que determine la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para la autorización de la correspondiente asignación financiera.

**Artículo 5. Refrendo**

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Defensa y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

JORGE MOSCOSO FLORES  
Ministro de Defensa

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

1787274-3

---

y antrópicos, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES;

Que, el párrafo 46.2 del citado artículo, señala que los recursos a los que se refiere el literal a) del párrafo 46.1 se transfieren mediante Decreto Supremo referendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Defensa, a solicitud del Instituto Nacional de Defensa Civil.

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil, mediante el Oficio N° 2496-2019-INDECI/40, remite un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco y de seis (06) Gobiernos Locales para financiar las intervenciones priorizadas en el Acta N° 12 de la Comisión Multisectorial del FONDES, las cuales corresponden a seis (06) actividades y ocho (08) inversiones;

Que, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante los Memorandos N°s 531 y 563-2019-EF-EF/63.04, emite opinión técnica acerca de las ocho (08) inversiones;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 4 275 353,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco y de (06) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar las intervenciones priorizadas en el Acta N° 12 de la Comisión Multisectorial del FONDES, las cuales corresponden a seis (06) actividades y ocho (08) inversiones;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del párrafo 46.1 y el párrafo 46.2 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

DECRETA:

#### Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 4 275 353,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco y de seis (06) Gobiernos Locales, para financiar las intervenciones priorizadas en el Acta N° 12 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles	
SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	005	Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	001	INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA	PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL	0068	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
PRODUCTO	3000001	Acciones comunes
ACTIVIDAD	5066144	Atención de actividades de emergencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	2.4 Donaciones y Transferencias	
		2 595 311,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	2.4 Donaciones y Transferencias	
		1 560 042,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>4 275 353,00</b>
		=====

ALA:	En Soles	
SECCION SEGUNDA	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	448	Gobierno Regional del Departamento de Huánuco
UNIDAD EJECUTORA	000	Educación Huánuco
PROGRAMA	PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL	0008	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
PRODUCTO	3000001	Acciones comunes
ACTIVIDAD	5066144	Atención de actividades de emergencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	2.3 Bienes y Servicios	
		90 047,00
<b>Sub Total Gobierno Regional</b>		<b>90 047,00</b>
SECCION SEGUNDA	Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS:	Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	2.3 Bienes y Servicios	
		2 564 364,60
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	2.8 Adquisición de Activos no Financieros	
		1 560 042,00
<b>Sub Total Gobiernos Locales</b>		<b>4 184 406,60</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>4 275 353,00</b>
		=====

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas, a que hace referencia el párrafo 1.1, se encuentran en el Anexo N° 1: "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales - Recursos Ordinarios" y el Anexo N° 2: "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", que forman parte integrante de este Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

#### Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal, Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 3: "Ingresos", que forma parte de esta norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades



**Anexo N° 1**  
**Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales – Recursos Ordinarios**  
 (En Soles)

A.L.A:  
 GENÉRICA DE GASTO: 2.3. BIENES Y SERVICIOS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	Actividades de Emergencia / Mitigación y Capacidad de Respuesta	TOTAL
050407	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001 ACCIONES COMUNES	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	Atención de la transitabilidad de la carretera por desastre a consecuencia de caída de huaco y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales entre las localidades de Maraymocco - Novillo Casa Baja - San Gerardo - Caservine Norte - Guayaquil - Sanamarcá - Rosario Acon y Ramadilla, Distrito de Sivía - Provincia Huanta - Departamento Ayacucho Limpieza, descolmatación y colocación de rocas al volteo en tramos críticos en ambas márgenes del río Keshashan por desastre a consecuencia de caída de huaco y deslizamiento, debido a intensas precipitaciones pluviales, en la localidad de Sivía - Distrito de Sivía - Provincia Huanta - Departamento Ayacucho	446,191
050509	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001 ACCIONES COMUNES	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	Descolmatación y colocación de roca al volteo en tramos críticos del cauce del río Magdalena progresivas 0+000 - 0+700 por afectación a viviendas e infraestructura pública por huayco ocurrido el 25 de enero del 2019, ubicado en el Centro Poblado Paquichan, Distrito de Samugari, Provincia La Mar, Región Ayacucho Descolmatación y colocación de roca al volteo en tramos críticos del cauce del río Mejiamayo progresivas 0+000 - 0+860 por afectación a viviendas e infraestructura pública por huayco ocurrido el 25 de enero del 2019, ubicado en el Centro Poblado de Palmepampa, Distrito de Samugari, Provincia La Mar, Región Ayacucho	329,473
050510	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001 ACCIONES COMUNES	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	Descolmatación y colocación de roca al volteo en tramos críticos del cauce del río Samugari progresivas 0+000 - 0+660 por afectación al camino vecinal hacia Guayaquil e Iribamba por huayco ocurrido el 25 de enero del 2019, ubicado en el Distrito de Samugari, Provincia La Mar, Región Ayacucho	448,976
<b>050510</b>	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY</b>	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY</b>	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY</b>		<b>290,763</b>
050510	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001 ACCIONES COMUNES	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	Atención de la transitabilidad vial por desastres a consecuencia de caída de huaco y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales en los tramos Bella Vista - Pampa Hermosa - San José - Unión Nueva Florida - Cerro de Oro - Isoqasa - San Ignacio de Megas - Buena Gana y Cajadela, Distrito de Anchihuay - Provincia La Mar - Departamento Ayacucho	290,763



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y**  
**DESARROLLO URBANO**



**AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD**

**INFORME N° 043- 2020 MDS-GM-SCIPDU/ASD-SG**



**SEÑOR** : Econ. **JOSAFAT RÍOS QUISPE**  
Gerente Municipal

**DE** : Ing. **ING. ALEJANDRO SOSA DURAND**  
Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano.

**ASUNTO** : Informe de Seguimiento de las intervenciones financiadas con Recursos del FONDES correspondiente al mes de diciembre 2019

**Referencia** : DS N° - 212 - 2019-EF, de fecha 11 de julio de 2019

**FECHA** : Palmapampa, 28 de enero del 2020.

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para remitirle el Informe de seguimiento de las intervenciones financiadas con recursos del FONDES autorizados mediante el Decreto Supremo N° - 212 - 2019-EF, de fecha 11 de julio de 2019 correspondiente al mes de diciembre del 2019, que detallo a continuación:

**VII. INFORMACIÓN GENERAL:**

- m) Código y Nombre del Pliego:  
050509-301848 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
- n) Código y Nombre de la Unidad Ejecutora:  
050509-301848 Municipalidad Distrital de Samugari
- o) Tipo de Intervención:  
ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
- p) Monto transferido S/.  
S/ 1, 135, 589.00 Un millón Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles
- q) Dispositivos Legales:
  - Decreto Supremo N° 007-2019-PCM del 24 de enero 2019, Decreto Supremo que declara en Estado de Emergencia algunos distritos de las provincias de La Mar y Huanta, del departamento de Ayacucho, por desastre a consecuencia de caída de huaico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales.
  - Decreto Supremo N° 049-2019-PCM, del 26 de marzo de 2019, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en algunos





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y**  
**DESARROLLO URBANO**



**AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD**

distritos de las provincias de La Mar y Huanta, del departamento de Ayacucho, por desastre a consecuencia de caída de huaico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales.

- DECRETO SUPREMO N° - 212 - 2019-EF, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del departamento de Huánuco y de diversos Gobiernos Locales.

r) Metas previstas de las intervenciones

3. ACTIVIDAD DE EMERGENCIA 3: Descolmatación y colocación de roca al volteo en tramos críticos del cauce del rio Samugari progresivas 0+000 0+660 por afectación al camino vecinal hacia Guayaquil e Iribamba por huayco ocurrido el 25 de enero del 2019, ubicado en el Distrito de Samugari, Provincia La Mar, Región Ayacucho, el avance físico de la actividad de emergencia es 47.40% correspondiente al mes de diciembre quedando por ejecutar el 52.60% las partidas del expediente técnico de la actividad de emergencia.

ITEM	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	UNID	CANT.
1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
2	DESCOLMATACION DE MATERIAL SEMIROCOSO EN CAUCE DE RIO	M3	24,439.10
3	CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL	M3	30,573.31
4	SELECCIÓN Y APILAMIENTO DE ROCA EN CANTERA	M3	3,813.70
5	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA DESDE CANTERA	M3	3,813.70
6	ACOMODADO DE ROCA AL VOLTEO	M3	3,813.70

**Cronograma de Ejecución.**

RUBRO	30 DÍAS	30 DÍAS	30 DÍAS
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS Y MODIFICACIONES PIM EN UE	15		
ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES			
PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	15	30	15
			15





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y**  
**DESARROLLO URBANO**



**AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD**

LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA			
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN			

**VIII. INFORMACIÓN ESPECÍFICA:**

e) De la ejecución financiera:

- Avance financiero de las actividades de emergencia es 100% y se adjunta anexo.
- En cumplimiento al D.S. N°212-2019-EF se ha incorporado el presupuesto institucional por un monto de S/ 1,135,589.00 según la Nota N° 133, y a la fecha aún no ha ejecutado el presupuesto por que se encuentra pendiente la transferencia de fondos.

f) De la ejecución Física:

- Avance físico Mensual y acumulado por tipo de intervención de acuerdo al anexo adjunto
- En cumplimiento al D.S. N°212-2019-EF se ha incorporado el presupuesto institucional por un monto de S/ 1,135,589.00 según la Nota N° 133, y a la fecha se encuentra en proceso de ejecución una actividades de emergencia.

Se adjunta el cuadro con partidas que faltan por ejecutar:

ITEM	DESCRIPCION	METRADO	P.U	P.PAR	VALORIZACION ACTUAL		
					MET	VAL.	%
01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>						
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1.00	7,912.80	7,912.80	0.5	3,956.40	50.00%
02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>						
02.01	DESCOLMATAACION DE MATERIAL SEMIRICOSO EN CAUCE DE RIO	24,439.10	4.90	119,751.59	18,492.70	90,614.23	75.67%
02.02	CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL	30,573.31	4.90	149,809.22	23,134.37	113,358.41	75.67%
03	<b>DEFENSA RIBEREÑA</b>						
03.01	SELECCIÓN Y APILAMIENTO DE ROCA EN CANTERA	3,813.70	16.32	62,239.58	300	4,896.00	7.87%
03.02	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA DESDE CANTERA	3,813.70	18.46	70,400.90			0.00%
03.03	ACOMO DE ROCA AL VOLTEO	3,813.70	10.19	38,861.60			
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>448,975.70</b>	<b>212,825.04</b>	<b>47.40%</b>

Dirección: Jr. Los Laureles s/n Palmampampa-Distrito de Samugari - La Mar - Ayacucho.



**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**

**LEY N° 30459**  
**FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS**  
**DECRETO SUPLENTO N° 122-2017-EP**  
 CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL "FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES"  
 (Artículo N° 13, numerales 13.1 y 13.3)

**CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION FISICO Y FINANCIERA DE ACTIVIDADES**

**REPORTE MENSUAL N° 03 - 2019 - MDS**

**NOMBRE DEL PLIEGO SOLICITANTE** 050509-301848

**NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA** 050509-301848

**DECRETO SUPLENTO QUE AUTORIZA LOS RECURSOS** 448,976

**REPORTE CORRESPONDIENTE AL MES** 11 DE JULIO DE 2019

**FECHA DE APROBACION DEL DECRETO SUPLENTO** 16 DE SETIEMBRE 2019

**FECHA DEL REPORTE**

**TIPO DE INTERVENCIONES** 1

**ACTIVIDADES DE EMERGENCIA**

N°	INFORMACION GENERAL DE LA INTERVENCION													DEL AVANCE FISICO Y FINANCIERO																											
	Ubicación			Plazo de Ejecución (en días calendario)	Monto de la Intervención S/	N° de Resolución de Incorporación de recursos	Fecha de aprobación Resolución de incorporación de recursos	Monto de la Incorporación		Certificado	Avance Financiero			Avance Físico																											
	Region	Provincia	Localidad					GG.6	GG.8		Compromiso	Diversificado	Total (M)	Unidad de Medida (UM)	Meta Física prevista mensual (M)	Meta Física prevista acumulada mensual (M)	Meta Física ejecutada acumulada mensual	Avance % (M)	Avance % (M)																						
01.00	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>																																								
01.01	<b>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS</b>																																								
01.02	<b>ACERCAJAMIENTO DE TIERRAS</b>																																								
02.01	<b>DESCOMANTACION DE MATERIAL SEMIRIGIDO EN CAUCE DE RIO</b>													GLB	50.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%												
02.02	<b>CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL</b>													M3	25.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%										
03.01	<b>SELECCION Y APLAMIENTO DE ROCA EN CANTERA</b>													M3	25.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%								
03.02	<b>CARGUO Y TRANSPORTE DE ROCA DESDE CANTERA</b>													M3	25.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					
03.03	<b>ACCOMO DE ROCA AL VOLTEO</b>													M3	25.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			
<b>TOTAL</b>																0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO**

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO**

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO**

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO**

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO**

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO**

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO**

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO**

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO**

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO**

Firma y Sello  
Nombre: **Alfonso Sosa Dorado**  
Cargo: **Jefe del área de presupuesto del Pliego/Unidad Ejecutora**

Firma y Sello  
Nombre: **ABRIL VILA GUERRER**  
Cargo: **Titular del Pliego/Unidad Ejecutora**